I.MUNICIPALIDAD DE LA CISTERNA
DIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS

PAGO HORAS EXTRAS.-
DECRETO Nº 0857 /
Sección 1era.
LA CISTERNA, 11 MAR. 2010

VISTOS:

1.- Lo dispuesto en la Ley Nº 18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.

2.- El Reglamento de Delegación de Firmas y Atribuciones Alcaldicias, aprobado por Decreto Alcaldicio Nº 1726 de fecha 27 de Junio del año 2001.

3.- Lo dispuesto a través de el Decreto Alcaldicio Nº 04753 de fecha 27 de Diciembre del 2007, que modifica dicho Decreto, y

TENIENDO PRESENTE:

1.- Que mediante Instrucción Nº 19 del mes de Febrero del 2010, de Director Dirección de Administración y Finanzas, que autorizó la ejecución de horas trabajos extraordinarios al funcionario municipal que más abajo se individualiza durante los días 27 y 28 del mes de febrero del 2010.

2.- El Memorando Nº 166 de fecha 05 de Marzo del 2010, y a revisión a la asistencia correspondiente al mes de Febrero del 2010, certifican y acreditan que efectivamente se efectuaron las horas y trabajos extraordinarios por el funcionario autorizado, por lo que procede el pago de dichas horas.

D E C R E T O :

1º.- PAGUESE, al funcionario municipal que más abajo se individualiza, las horas extraordinarias que se señalan, con un recargo del 50%, correspondiente a trabajos realizados durante los días 27 y 28 de Febrero del 2010, y de acuerdo a lo expuesto en los considerandos Nºs. 1 y 2 del presente decreto:

NOMBRES	**Al 50%**
CLAUDIO ARREDONDO FARIAS	**33:00**

2º.- El Departamento de Recursos Humanos y la Unidad de Remuneraciones, adoptarán las medidas que correspondan, a objeto de dar cumplimiento a la presente resolución.

ANOTESE , COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

I. MUNICIPALIDAD DE LA CISTERNA
SECRETARIO MUNICIPAL

PATRICIO ORELLANA FERRADA
SECRETARIO MUNICIPAL

CRISTEL DONOSO SUAZO
JEFE DE GABINETE

"POR ORDEN DEL SR. ALCALDE"

CDS.POF.MTG.NSS.Csr.-